Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 1510/DGDCIV/18

Buenos Aires, 20 de febrero de 2018

VISTO:
La Ley Nº 5920/17, su Decreto Reglamentario Nº 51/18, la Disposición Nº 1386/DGDCIV/18 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5920/17 en su art. 5° se creó el "Registro de Profesionales para la elaboración y puesta a prueba de los Sistemas de Autoprotección" dentro de la órbita de la Dirección General de Defensa Civil.
Que por Disposición Nº 1386/DGDCIV/18 se convocó al proceso de inscripción de los profesionales aspirantes a integrar el Registro de Profesionales;
Que en razón de lo expuesto resulta procedente el dictado de la presente norma a fin de regular el sistema de evaluación y su posterior calificación.
Por ello; en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL
DISPONE

Artículo 1.- Determinar que la evaluación constará de veinticinco (25) preguntas.
Artículo 2º.- Determinar:
a) que el valor de la respuesta positiva será de cuatro (4) puntos.
b) cuando la pregunta no sea contestada tendrá un valor de un (1) punto;
c) cuando la respuesta sea contestada de manera incorrecta no tendrá puntaje.
Artículo 3°.- Determinar que para aprobar el examen se deberá alcanzar los setenta y dos (72) puntos.
Artículo 4°.- Determinar que el resultado del examen será comunicado a cada profesional al domicilio electrónico constituido.
Artículo 5°.- La composición de la nómina de profesionales que accedan al registro será comunicada por disposición del Director General de Defensa una vez analizados los resultados de los exámenes, los antecedentes del profesional y la documentación requerida.
Articulo 6°.- Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Oportunamente, archivar. **Garnica**